1278

En la distribucion q.e se ha echo, de los 102.500 p.s mandados á prontar en esta Ciu.d por Real ord.n de S. M. comunicada, en 15. de Ju.o de este año, ~~y disposicion~~ el Ex.mo S.or Principe de la Paz Generalisimo de las Tropas de Mar y tierra ~~comunicada~~ trasladada por el S.or Intend.te de esta Prov.a en 12. de Mayo proximo para atender á las urgencias de la Guerra contra la Gran Bretaña, en Calidad de prestamo con el premio mercantil de seis por Ciento y la oblig.on á pagar en la Caja de Consolidac.on de Vales de esta Ciu.d en el termino de un año, Cumpliendola Religiosam.te á sus Vencimientos Respectivos; han Correspondido á V. q.e se servirá poner en la misma, la quarta pte.

// en una Junta especial formada p.a el Reparto —

de Contado, y por las otras tres
dar pagares en ella, con los
plazos de 30. 60. y 90. dias, como
se previene en la propia Real ord.
y q.e se admitan á los interesados
en dha Caja sus valores en pago
de fincas de establecim.tos Pios q.e
compraren, ó en la redencion de
Censos.

La penetracion de V. conocerá q.e
es á sumas de la mayor importan-
cia y recomendacion, por ceder en
servicio del Rey vien del estado
y honor de la Patria, y por tanto que-
do seguro que animada la generosi-
dad y amor de V. de estos sentim.tos
realizará la entrega en los term.s
expresados, teniendo la bondad
de contestarme p.a q.e obre en el ~~tanto~~ aspecto.

Nro. S.or Gue. a V. m.s a. Ciud. Real
de Junio de 1805.

Dr. Valentin Melendez
y Gomez

+ y dar q.ta al S.r Int.e como
esta prevenido.

S.or